

Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-00282
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HERNANDO DIAZ ARDILA
DEMANDADO	YANED ANDRADE LUGO

En memorial que antecede la parte demandante solicita se envíen los oficios de medidas cautelares a las entidades a las cuales se solicitan las mismas.

Para el caso se ordena a secretaria remitir el oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva.

Se precisa que los demás oficios deberán ser tramitados por la parte actora, para lo cual deberá contarse con secretaria para efectos del retiro de los mismos.¹

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

¹ 310-207-1009 SONIA ESPITIA -